



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, acordó la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes, Inmuebles de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y de no formularse reclamaciones en el plazo de exposición pública el presente acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de nueva publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo que previene la Ley 29/1998 de 13 de julio, ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

A tales efectos y sin necesidad de nueva publicación, se publica el texto modificado de la ordenanza aprobada:

#### **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.**

#### **Artículo 9. Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo.**

3.a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1. Tipo de gravamen general: 0,45%.

Esquivias 6 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

N.º I.-8557